



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 294-2020-MDSC

Santiago de Cao, 10 de diciembre del 2020



VISTO:

El Expediente N°2577-2020 de fecha 26 de noviembre del 2020, presentado por Don José Manuel Sandoval Cruz y doña Rebeca Angela Villegas Cruz; INFORME N°069-2020/UUC/MDSC de fecha 04 de diciembre del 2020, INFORME LEGAL N°259-2020-MDSC/UJ de fecha 09 de noviembre del 2020 y Proveído de Alcaldía N°471-2020, de fecha 10 de diciembre del 2020, se ordena Proyectar Resolución de Alcaldía;

CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico;



Que, el Artículo 79° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades sobre organización del espacio físico y uso del suelo indica que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales: “3.1. Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia”; por lo que siendo así y estando dicho procedimiento regulado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, es factible aprobar la respectiva subdivisión aprobada, por estar conforme a ley;



Que, el Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación en su artículo 31° establece los Requisitos para la Subdivisión de Lote Urbano: 31.1 En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3 de Ley, inicia el procedimiento presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 22° del Reglamento, la siguiente documentación técnica: a) Anexo F del Fuhu: Subdivisión de lote urbano. b) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión. c) Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura; según los antecedentes registrales. d) Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020 “Componentes de Diseño Urbano” del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. e) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes. 31.2 Los documentos son firmados por el administrado y el profesional responsable del proyecto;



Que, el Expediente Administrativo N° 2577-2020, presentado por Don José Manuel Sandoval Cruz, identificado con DNI N°01149691 y doña Rebeca Angela Villegas Cruz, identificada con DNI N°01115735, solicitan la Sub División de Lote urbano, del inmueble ubicado en Mz. C, Lote 1, del AA.HH. TUPAC AMARU, Distrito de Santiago de Cao – Ascope la Libertad; en cuatro (04) sub lotes; Lote N°1, Lote N°1A, Lote N°1B y Lote N°1C;

Que, con Informe N°069-2020/UUC/MDSC, el Jefe de la Unidad de Urbanismo y Catastro, Arq. Willy Ronald Beherendzon Castillo; en mérito al expediente presentado por Don José Manuel Sandoval Cruz, identificado con DNI N°01149691 y doña Rebeca Angela Villegas Cruz, identificada con DNI N°01115735, solicitan la Sub División de Lote urbano, del inmueble ubicado en Mz. C, Lote 1, del AA.HH. TUPAC AMARU, Distrito de Santiago de Cao – Ascope la Libertad; en cuatro (04) sub lotes; Lote N°1, Lote N°1A, Lote N°1B y Lote N°1C;



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 294-2020-MDSC

Pág. 02

Que, para el fin propuesto por el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y la cancelación de los derechos municipales correspondientes; según los recibos de ingresos N°005144-2020;

Que, con Informe Legal N°259-2020-MDSC/UAJ, el jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Entidad Edil, Abog. Denis Javier Quispe Fajardo, manifiesta que es procedente aprobar la subdivisión del lote urbano, solicitada por don José Manuel Sandoval Cruz y doña Rebeca Angela Villegas Cruz;

Que, con Proveído de Alcaldía N°471-2020, de fecha 10 de diciembre del 2020, se ordena Proyectar Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR procedente lo solicitado por Don **JOSE MANUEL SANDOVAL CRUZ**, identificado con DNI N°01149691 y Doña **REBECA ANGELA VILLEGAS CRUZ**, identificada con DNI N°01115735, en consecuencia, **APROBAR** la Sub División de Lote urbano, del inmueble ubicado en Mz. C, Lote 1, del AA.HH. Tupac Amaru, Distrito de Santiago de Cao – Ascope la Libertad; en cuatro (04) sub lotes; Lote N°1, Lote N°1A, Lote N°1B y Lote N°1C; y cuyas especificaciones técnicas se detallan a continuación:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS, ÁREA, PERÍMETRO Y USO DEL LOTE MATRIZ

LOTE MATRIZ N°01:

CODIGO DE PREDIO: P14144546

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

- **POR EL FRENTE:** Colinda con Psje. Alfonso Ugarte, entre los vértices P1 y P2, en una línea recta de 10.14 m.
- **POR LA DERECHA:** Colinda con Ca. Miguel Grau, entre los vértices P4 y P1, en una línea recta de 28.00 m.
- **POR LA IZQUIERDA:** Colinda con Lote 2, entre los vértices P2 y P3, en una línea recta de 28.24 m.
- **POR EL FONDO:** Colinda con Terreno de cultivo particular, entre los vértices P3 y P4, en una línea recta de 9.86 m.
- **ÁREA:** Tiene un área de 281.00 m²
- **PERÍMETRO:** 76.24 ml.
- **USO:** VIVIENDA.

SUB LOTE 01 RESULTANTE:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **POR EL FRENTE:** Colinda con Ca. Miguel Grau, entre los vértices P4A y P4, en una línea recta de 1.79 m.
- **POR LA DERECHA:** Colinda con Terreno de cultivo particular, entre los vértices P4 y P3, en una línea recta de 9.86 m.
- **POR LA IZQUIERDA:** Colinda con los Lotes 1B y 1A, entre los vértices P2B, P2C, P2D y P4A, en una línea quebrada de 3 tramos de 4.05 m, 10.36 m y 5.82 m respectivamente.
- **POR EL FONDO:** Colinda con Lote 2, entre los vértices P3 y P2B, en una línea recta de 12.34 m.
- **ÁREA:** Tiene un área de 60.00 m²
- **PERÍMETRO:** 44.22 ml.
- **USO:** VIVIENDA.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 294-2020-MDSC

Pág. 03

SUB LOTE 1A RESULTANTE:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **POR EL FRENTE:** Colinda con Ca. Miguel Grau, entre los vértices P4B y P4A, en una línea recta de 10.09 m.
- **POR LA DERECHA:** Colinda con Lote 1, entre los vértices P4A y P2D, en una línea recta de 5.82 m.
- **POR LA IZQUIERDA:** Colinda con Lote 1B, entre los vértices P2C y P4B, en una línea recta de 5.92 m.
- **POR EL FONDO:** Colinda con Lote 1, entre los vértices P2D y P2C en una línea recta de 10.36 m.
- **ÁREA:** Tiene un área de 60.00 m²
- **PERÍMETRO:** 32.19 ml.
- **USO:** VIVIENDA.

SUB LOTE 1B RESULTANTE:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **POR EL FRENTE:** Colinda con Ca. Miguel Grau, entre los vértices P4C y P4B, en una línea recta de 6.11 m.
- **POR LA DERECHA:** Colinda con los Lotes 1A y 1, entre los vértices P4B y P2B, en una línea recta de 9.97 m.
- **POR LA IZQUIERDA:** Colinda con Lote 1C, entre los vértices P2A y P4C, en una línea recta de 10.04 m.
- **POR EL FONDO:** Colinda con Lote 2, entre los vértices P2B y P2A en una línea recta de 5.88 m.
- **ÁREA:** Tiene un área de 60.00 m²
- **PERÍMETRO:** 32.00 ml.
- **USO:** VIVIENDA.

SUB LOTE 1C RESULTANTE:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **POR EL FRENTE:** Colinda con Ca. Miguel Grau, entre los vértices P1 y P4C, en una línea recta de 10.02 m.
- **POR LA DERECHA:** Colinda con Lote 1B, entre los vértices P4C y P2A, en una línea recta de 10.04 m.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con Psje. Alfonso Ugarte, entre los vértices P2 y P1, en una línea recta de 10.14 m.
- **POR EL FONDO:** Colinda con Lote 2, entre los vértices P2A y P2 en una línea recta de 10.01 m.
- **ÁREA:** Tiene un área de 101.00 m²
- **PERÍMETRO:** 40.21 ml.
- **USO:** VIVIENDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la inscripción de la presente Resolución en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral N° V – Sede Trujillo, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE, de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, para para su cumplimiento conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE

Distribución:
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Admín. Tributaria
Urbanismo y Catastro
Interesado
Archivo
AGVR/mybv